



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de enero de dos mil veintiuno

OFICIO IEE-PP-048/2021

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA**  
**DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS**  
**PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**MTRO. SERGIO BERNAL ROJAS**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

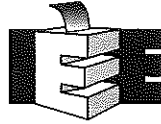
Por este medio, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo, con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones vigente, expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, me dirijo a Usted con la finalidad de plantear, a forma de consulta, una cuestión relacionada con la posibilidad de reutilizar los canceles electorales usados en las pasadas elecciones locales 2015-2016 y 2017-2018, a efecto de que puedan ser empleados en la Jornada Electoral a celebrarse el seis de junio próximo, toda vez que el permitir el uso de los mismos se traducirá en un importante ahorro presupuestal para este organismo público local electoral.

#### **Antecedentes**

- 1. Emisión del Reglamento de Elecciones.** El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo de clave **INE/CG661/2016**, mediante el cual emitió el Reglamento de elecciones<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> En adelante Reglamento de Elecciones



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

2. **Consulta realizada al INE por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para el Proceso Electoral 2017-2018.** Mediante oficio IEE/P/262/2017, del siete de septiembre de dos mil diecisiete, este organismo planteó una consulta sobre la reutilización de los canceles electorales, que consistió en lo siguiente:

*¿Podrían reutilizarse para el Proceso Electoral 2017-2018, los 4,158 canceles con que cuenta este Instituto Estatal, aunque cuenten con diferentes medidas a las especificadas en el Reglamento de Elecciones?*

3. **Respuesta a la consulta emitida por el INE.** En respuesta a la consulta anteriormente señalada, el Instituto Nacional Electoral<sup>2</sup>, y en cumplimiento al acuerdo de clave *INE/CCOE/002/2017, "ACUERDO DE LA COMISION DE CAPACITACION Y ORGANIZACION ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES RECIBIDAS MEDIANTE OFICIOS NOS. IEEIP/261/2017 Y SU ANEXO IEE/P/260/2017, IEE/P/263/2017 Y SU ANEXO IEE/P/262/2017, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"*, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se hizo de conocimiento de este organismo comicial local, lo siguiente:

*El IEE puede reutilizar los canceles que se encuentran en buen estado del Proceso Electoral local 2015-2016, en las elecciones concurrentes de 2018, siempre y cuando estos materiales hayan sido revisados previamente por el OPL, se determine que se encuentran en condiciones óptimas de funcionamiento y se facilite a los funcionarios de casilla su transportación.*

4. **Aprobación del Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el Federal 2020-2021.** El siete de agosto del año próximo pasado, el órgano superior de dirección del INE, emitió el acuerdo clave **INE/CG188/2020** mediante el que aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con

---

<sup>2</sup> En delante INE

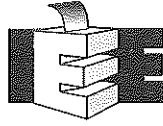


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

el Federal 2020-2021, entre ellos, el relativo al estado de Chihuahua, en el que se precisó en su actividad 11.5 la entrega a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, del Reporte único sobre la aprobación y adjudicación de los documentos y materiales electorales del OPL, en medios electrónicos.

5. **Aprobación del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local 2020-2021.** El veintidós de septiembre del dos mil veinte, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, emitió el acuerdo de clave **IEE/CE54/2020**, mediante el cual aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local 2020-2021. En el punto 119 de dicho calendario, se precisó que entre el uno y veintiséis de febrero del presente año, la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral deberá entregar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE el reporte único sobre la aprobación y adjudicación de los documentos y materiales de este organismo electoral local en medios electrónicos.
6. **Marco normativo.** El Reglamento de Elecciones del INE, en su artículo 153, especifica cuáles serán los materiales electorales que deberán utilizarse para los procesos electorales y locales. Para ello, deberán contener la información particular señalada en el apartado de especificaciones técnicas del Anexo 4.1 del Reglamento en comento, y serán, entre otros, los siguientes:

- a) **Cancel electoral portátil;**
- b) Urnas;
- c) Caja paquete electoral;
- d) Marcadora de credenciales;
- e) Mampara especial;
- f) Líquido indéléble;
- g) Marcadores de boletas, y
- h) Base porta urnas.

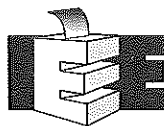


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

7. **Aprobación de los modelos y la producción de los materiales electorales para el proceso electoral federal 2020-2021.** El once de septiembre pasado, mediante oficio de clave INE/DEOE/0593/2020, en referencia al acuerdo INE/CG254/2020 de cuatro de septiembre del mismo año, en el que el Consejo General aprobó la utilización de los canceles portátiles aportados por el INE y los organismos públicos locales de sus inventarios de material recuperado en buen estado de elecciones anteriores.

#### Consideraciones

- I. **Declaración de pandemia.** El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud, declaró pandemia el brote de Coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados. Asimismo, refirió que la COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, debido a su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.
- II. **Acuerdo 049/2020 del Poder Ejecutivo Estatal en Chihuahua.** El veinticinco de marzo de este año, se publicó en el Periódico Oficial de esta entidad federativa el acuerdo 049/2020, emitido por el titular del Poder Ejecutivo Local, instrumento donde se emitieron diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con el contagio de la enfermedad COVID-19, ordenando la suspensión temporal de todos los eventos deportivos, recreativos, sociales, políticos, culturales, académicos, públicos, privados y todos sus semejantes que impliquen la conglomeración de personas.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

- III. **Materiales electorales en inventario del Instituto Estatal Electoral.** El personal de este Instituto Estatal Electoral, revisó y valoró el inventario de materiales con que cuenta, de lo cual se obtuvo lo siguiente:

De materiales electorales, se cuenta con al menos **2,184 canceles electorales que se encuentran en condiciones óptimas de funcionamiento**, con dimensiones de 86 x 74 cm, considerando que estos tienen un tamaño diverso al establecido en el Reglamento de Elecciones del INE, es decir, con una diferencia de 11 cm a lo largo y -1 cm a lo ancho, en contraste con las medidas exigidas en el Anexo 4.1 Documentos y Materiales Electorales, inciso B, Cancel electoral portátil numeral 1.1 de dicho reglamento; con las consecuentes variaciones en el tamaño del resto de los elementos que los integran, como las patas con una altura de 120 cm y un ancho de 92 cm y los laterales con dimensiones de 81.25 de ancho y 122.5 cm de largo con ranuras para la inserción del cortinero de lámina de plástico de polipropileno al cual se encuentran adheridas las cortinillas de polietileno de baja densidad (PEBD).

- IV. **Materia de la consulta. Síntesis.** Con motivo de la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto, es necesario formular la presente consulta, con el objeto de solicitar la posibilidad de reutilizar los canceles electorales usados en las pasadas elecciones locales 2015-2016 y 2017-2018, para que puedan ser empleados en la jornada electoral a celebrarse el seis de junio próximo, toda vez que el permitir el uso de los mismos se traduciría en un importante ahorro presupuestal para este organismo público local electoral, donde se afrontará la reducción de los recursos sin poner en riesgo el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021, en el que se celebrarán las elecciones más grandes en la historia de nuestro país.

Por lo anterior, este Instituto estima necesario llevar a cabo la siguiente

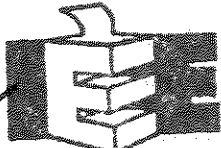
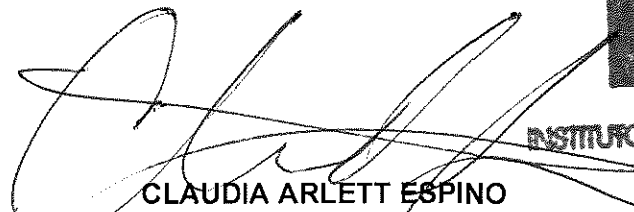
#### Consulta



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA


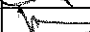
Única. ¿Existe algún impedimento para que este Instituto apruebe la reutilización de los canceles que se encuentran en condiciones óptimas de funcionamiento, empleados en los procesos electorales locales 2015-2016 y 2017-2018, en el presente proceso electoral?

Sin más por el momento, quedo de usted.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

CLAUDIA ARLETT ESPINO  
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL

Folio	N/A	
Elaboró	ORS	
Revisó	MAN	





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0067/2021

Ciudad de México,  
24 de enero de 2021.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**  
**PRESENTE**

En atención al folio número CONSULTA/CHIH/2021/3, generado a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, por medio del cual el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (IEE), consulta sobre la reutilización de los canceles que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, utilizados en los procesos electorales locales 2015-2016 y 2017-2018, en la Jornada Electoral del próximo 6 de junio; hago de su conocimiento que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral no tiene inconveniente en su reutilización, siempre y cuando sus cajas contenedoras no excedan en dimensiones que compliquen su traslado a los funcionarios de casilla, en cuyo caso ese Organismo Público Local deberá ofrecer el apoyo necesario para facilitar el traslado de este material, tanto para llevarlo a la casilla, como para su posterior recuperación, después de la jornada electoral.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**MTRO. SERGIO BERNAL ROJAS**

*Firma como responsable de la validación y revisión de la información:*

**Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora**  
Director de Estadística y Documentación Electoral

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.**- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.  
**Mtro. Jaime Rivera Velázquez.**- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.**- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Mtro. Alejandro de Jesús Scherman Leño.**- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.-Presente.  
**Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora.**- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.

